



DÉCIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios de la ciudadanía **SCM-JDC-182/2020**, **SCM-JDC-215/2020**, **SCM-JDC-222/2020**, **SCM-JDC-271/2020**, **SCM-JDC-274/2020**, **SCM-JDC-275/2020**, **SCM-JDC-30/2021**, **SCM-JDC-32/2021**, **SCM-JDC-33/2021**, **SCM-JDC-70/2021**, **SCM-JDC-86/2021**; los juicios electorales **SCM-JE-68/2020**, **SCM-JE-71/2020** y **SCM-JE-7/2021**; el juicio de revisión **SCM-JRC-5/2021**, así como los recursos **SCM-RAP-2/2021** y **SCM-RAP-7/2021**, de los cuales expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que los referidos juicios, fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial) convocada para tal efecto; con excepción de los juicios **SCM-JDC-274/2020**, **SCM-JDC-275/2020** y **SCM-JE-7/2021**, mismos que las Magistraturas ponentes decidieron retirar las propuestas y presentar unas nuevas, de tal manera que sean materia de estudio en subsecuentes sesiones privadas.

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

Acto seguido, se presentaron los siguientes proyectos: **1)** de resolución de los juicios laborales **SCM-JLI-15/2020**, **SCM-JLI-21/2020** y **SCM-JLI-24/2020**; **2)** de apertura de incidente de incumplimiento de sentencia **SCM-JDC-75/2020**; **3)** de acuerdo plenario **SCM-JDC-278/2020**; y **4)** de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia en el juicio de revisión constitucional **SCM-JRC-11/2020**.

De las referidas propuestas, una vez que las Magistraturas expresaron diversas consideraciones, decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada, los juicios **SCM-JRC-11/2020** y **SCM-JLI-21/2020**; asimismo, del resto de los asuntos acordaron modificar algunas líneas argumentativas en los demás juicios listados, de tal manera que serán materia de estudio en las siguientes sesiones privadas.

Atento a ello, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente en el juicio laboral **SCM-JLI-21/2020**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. El Actor probó parcialmente su acción y el Instituto Nacional Electoral justificó en parte sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral el reconocimiento de la relación laboral que lo une con el Actor, así como al pago de las prestaciones precisadas en términos de lo establecido en la razón y fundamento SEXTO de este fallo.

TERCERO. Dese vista al ISSSTE con copia certificada de la presente resolución, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo considerado de esta ejecutoria.

Finalmente, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en el juicio de revisión constitucional **SCM-JRC-11/2020**, en uso de la voz, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia de este juicio.

SEGUNDO. Archivar el expediente de este juicio como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las quince horas con veinte minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

